

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. AGENTES:

PROMOTOR: se redacta el presente Proyecto por encargo de la Excelentísima Diputación de Pontevedra.

ARQUITECTO: el presente Proyecto está redactado por Javier Andrés Leira Otero, arquitecto colegiado nº3469 del C.O.A.G., con DNI: 34.895.149-D

ESTUDIO GEOTECNICO: no se cuenta en el momento de la redacción de este proyecto con un estudio geotecnico

1.2. INFORMACIÓN PREVIA:

OBJETO: el presente proyecto tiene por objeto el diseño de una edificación destinada a graderío y un campo de fútbol de césped artificial de última generación. Las actuaciones se complementarán con el cierre la parcela , incluyendo zonas de cierre vegetal y otras de materiales prefabricados de hormigón y mallas tipo tramex.

SITUACIÓN: La zona propuesta para la intervención se ubica en la AV. A Raña s/nº, en el ayuntamiento de Rodeiro, Pontevedra.

ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA: actualmente existe en la zona de actuación un graderío cubierto con una zona destinada para bar, unos vestuarios de nueva construcción y un campo de futbol 11 de tierra

ENTORNO FISICO: además de las construcciones descritas en al párrafo anterior, la parcela posee un cierre de muros de bloque entre pilares de hormigón que muestran signos de deterioro . La parcela tiene forma sensiblemente rectangular, con una topografía muy llana , exceptuando la zona de acceso donde nos encontramos con una pronunciada pendiente que nos comunica con la calle principal. La parcela se encuentra sensiblemente mas baja respecto a las edificaciones que limitan con la parcela del lado del vial principal (NE y SE), pero mas alta respecto a la parcela del lado opuesto (NO y SO)

NORMATIVA URBANISTICA: en la parcela se rigen las normativas según el PXOM que entro en vigor el 25 de Abril de 2009.

La parcela se ubica en una zona destinada a equipamientos deportivos (5D)

	normativa	proyecto
clasificación	urbano	urbano
clase	equipamiento	equipamiento
Uso	deportivo	deportivo
titularidad	pública	pública

1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El programa de necesidades desarrollado en este proyecto, en función de las necesidades de la propiedad, consta de:

- Graderío cubierto para 120 espectadores.
- Baño de uso público adaptado.
- Cafetería
- Urbanización de la parcela de la instalación deportiva: Se proveerá a las instalaciones de un cierre perimetral donde fuese necesario, pavimentación de las áreas afectadas por esta intervención y ajardinamiento de zonas verdes.

La solución adoptada pretende crear instalaciones anexas con las siguientes premisas:

- Funcionalidad
- Necesidades de mantenimiento mínimas
- Uso polivalente

La actuación requiere la construcción de espacios útiles para realizar el uso deportivo-recreativo, así como de un graderío cubierto para público. La construcción de los espacios, debe ser resistente ante actos vandálicos, evitando materiales que supongan un encarecimiento injustificado. Es decir, se proyecta todo el equipamiento necesario, para complementar las instalaciones del nuevo campo de césped artificial. La documentación gráfica incluye, los planos de proyecto y detalle necesarios para realizar las obras descritas.

Se construirán los siguientes edificios:

- Un edificio principal de uso graderío cubierto.
- Un pequeño edificio que se destinara para uso de bar.

En el resto de parcela se ha desarrollado un proyecto de urbanización que acondicione el perímetro del campo y que enlace el acceso con los espacios tanto para los deportistas como para los espectadores.

1.4. CUADRO DE SUPERFICIES:

EDIFICIO GRADERÍO

1. graderío (120 asientos)	95,30 m ²
2. circulaciones	105,70 m ²
Total superficie construida	201,00 m²

URBANIZACION

1. campo de futbol de hierba artificial	6.045,90 m ²
2. rampas de acceso	293,00 m ²
2. zona perimetral de solera de hormigón	1.120,80 m ²
2. edificio de bar y aseo minusválidos	16,00 m ²
Total	7.475,70 m²

1.5. PRESTACIONES DEL EDIFICIO:

SEGURIDAD

SEGURIDAD ESTRUCTURAL: en el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en los documentos básicos DB SE de Bases de Cálculo, DB SE AE, de acciones en la edificación, DB DE C, de cimientos, DB SE A de acero, DB SE F de fábrica y DB SE M de madera, así como en la norma EHE 08 de hormigón estructural y NCSE de construcción sismorresistente; para asegurar que el edificio tiene un comportamiento estructural adecuado frente las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante su construcción y uso previsto, de modo que no se produzcan en el mismo o en alguna de sus partes, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, vigas, pilares, forjados, muros u otros elementos estructurales que comprometa directamente la resistencia mecánica, la estabilidad del edificio o que se produzcan deformaciones inadmisibles. Su justificación se realiza en el apartado "3.1. Cumplimiento de la Seguridad Estructural" en el Proyecto Básico y de Ejecución y en la memoria de cálculo de la estructura.

SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO: el proyecto se ajusta a lo establecido en DB SI para reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios del edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, asegurando que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes, y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate. Su justificación se realiza en apartado "3.2. Cumplimiento de la Seguridad en caso de incendio".

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD: el proyecto se ajusta a lo establecido en DB SUA en lo referente a la configuración de los espacios, y a los elementos fijos y móviles que se instalen en el edificio, de tal manera que pueda ser usado para los fines previstos reduciendo a límites aceptables el riesgo de accidentes para los usuarios. Su justificación se realiza en el apartado "3.3. Cumplimiento de la Seguridad de utilización y accesibilidad".

HABITABILIDAD

HIGIENE, SALUD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: en el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en el DB HS con respecto a higiene, salud y protección del medioambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos. El conjunto de la edificación proyectada dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños, de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ello se forma acorde con el sistema público de recogida, de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes, de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico prevista de agua apta para el consume de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control de agua y de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas de forma independiente con las precipitaciones atmosféricas. Su justificación se realiza en el apartado "3.4. Cumplimiento de Salubridad".

PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO: en el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en DB HR, de tal forma que el ruido percibido o emitido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades. Todos los elementos constructivos cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan. Su justificación se realiza en el apartado "3.5. Cumplimiento de Protección contra el ruido".

AHORRO DE ENERGÍA Y AISLAMIENTO TÉRMICO: en el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en DB HE, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio. Cumple con el RD.47/2007 DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS y con la UNE EN ISO 13 370: 1999 "prestaciones térmicas de edificios. Transmisión de calor por el terreno. Métodos de cálculo". El edificio proyectado dispone de una envolvente adecuada la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno. Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición al radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación, superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente. Se ha tenido en cuenta especialmente el tratamiento de los puentes térmicos

para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos. La edificación proyectada dispone de instalaciones de iluminación adecuada a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaz energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona.

FUNCIONALIDAD

UTILIZACIÓN: en el proyecto se ha tenido en cuenta lo establecido en DB SUA, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio. Su justificación se realiza en el apartado "3.3. Cumplimiento de la Seguridad de Utilización y Accesibilidad".

ACCESIBILIDAD: el proyecto se ajusta al establecido en DB SUA, y en el Decreto Accesibilidad y Supresión de Barreras en la Comunidad de Galicia (Decreto 35/2000 de 28 de enero), de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio. Su justificación se realiza en los apartados "3.3. Cumplimiento de la Seguridad de utilización y accesibilidad" y "4.2. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones: Decreto 35/2000".

ACCESO A LOS SEVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN, AUDIOVISUALES Y DE INFORMACIÓN: el edificio se ha proyectado de tal manera que se garanticen el acceso a los servicios de telecomunicaciones, ajustándose el proyecto a lo establecido en el RD Ley 1/1998 sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, y en el RD 401/2003 por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación e equipos y sistemas de telecomunicaciones y en la Orden CTE/1396/2003 que lo desarrolla.

LIMITACIONES AL USO DEL EDIFICIO TOTAL Y PARCIALMENTE

LIMITACIONES DE USO

El edificio sólo podrá destinarse a los usos previstos en el proyecto. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc...

Rodeiro, Octubre 2013

Fdo: Javier Andres Leira Otero | ARQUITECTO